



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



923

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 313/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al alumno Leonardo Ariel BENITEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas en el período lectivo 2001, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 313/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

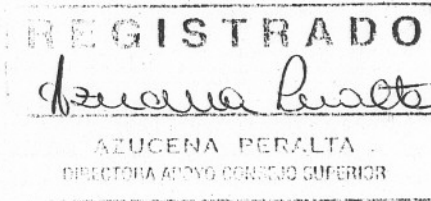
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 313/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado en el período lectivo 2001 de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada su



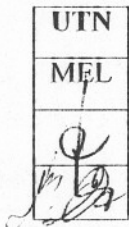
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Laboratorio de Computación II, al alumno Leonardo Ariel BENITEZ, con Legajo N° 62678, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 923/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento